

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2022-00149.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones adosadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro visibles a folios 57 a 66 mediante las cuales se acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-362060.
  2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones adosadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional Santander visibles a folios 71 a 77 mediante las cuales se acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 31516048.
  3. Por secretaría remítase el oficio No. 1616 del 22 de julio de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur con copia al correo electrónico del abogado demandante, esto es, al abogado\_jmf@yahoo.com.co.
- Se conmina al demandante que una vez recibido el referido oficio se dirija a la aludida oficina de registro a realizar el pago de los derechos de registro y acredite tal gestión ante el despacho.
4. No se tiene en cuenta el citatorio remitido al demandado Roque Julio Martínez Mesa, por cuanto en las respectivas notificaciones se debe indicar igualmente la providencia que adicionó el auto admisorio calendada el 8 de julio de 2022 (fl. 40).
  5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de la parte demandada.

Debe tener en cuenta que junto con al auto admisorio se debe notificar providencia que lo adicionó.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

PG



República de Colombia  
 Poder Judicial del Departamento de Bogotá  
 Juzgado Veintiocho Civil del Circuito  
 Bogotá D.C.

El anterior auto se le dio fe y se firmó  
 No. 003 fecha 30 ENE 2023

El Secretario(s). 

